

Asesoría Tributaria y Recaudación

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TRABAJADOR DOMÉSTICO

Ley Nº 20.130 Artículo 300

En.....el de del año, comparecen el señor/a doc. de identidad, domiciliado en teléfono celular, correo electrónico en su carácter de, **empleador**, titular de la empresa registro N°.y el señor/a doc. de identidad, domiciliado en teléfono celular, correo electrónico en su carácter de, **trabajador**, sin relación parental entre sí*, quienes, habiendo sido advertidos de que si incurren en falsa declaración pueden ser responsabilizados penalmente, proceden a realizar la siguiente declaración jurada de servicios:

*La afiliación de un trabajador con relación de parentesco con el titular, hasta el 4° grado de consanguinidad y 2° grado de afinidad (consanguinidad - 1° grado: padres e hijos; 2°: abuelos, nietos, hermanos; 3°: tíos; 4°: primos. Afinidad - 1° grado: padres del cónyuge, 2°: hermanos y abuelos del cónyuge), solo es admitida en forma previa o conjunta con el inicio de actividad. Este formulario si se deberá presentar cuando se trate de ajustar las remuneraciones o cantidad de jornales de trabajadores ya registrados que tienen relación parental o de afinidad con el empleador.

TRABAJADOR DOMÉSTICO

Primer apellido		Segundo apellido	
Primer nombre		Segundo nombre	
Credencial cívica			
Fecha de nacimiento		Nacionalidad	
		Sexo	
		Estado civil	
Fecha de alta de actividad		Fecha de baja de actividad	
		Causal de baja	
Domicilio donde se desarrolló la actividad			

Detalle de la relación laboral

En caso de declarar algún período no prescripto, dispone de 48 h para regularizar las obligaciones tributarias luego de ser citado. De no concurrir en ese plazo, se darán de baja las nóminas o rectificativas ingresadas.

Declarantes

En carácter de	Documento de identidad
Firma del declarante	Aclaración de firma
En carácter de	Documento de identidad
Firma del declarante	Aclaración de firma

Funcionario

Número	Nombre y apellido	Firma

Artículo 239 del Código Penal: falsificación ideológica por un particular. El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, preste una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

